



ORDENANZA Nº 9013/91.-

VISTO:

El expediente Nº 060-D-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se expresa que, por la cual "BARRIO INMUEBLARIA", hace llegar a esta Municipalidad Capital CONVENIO por la extensión de contrato del inmueble // ubicado en calle Belgrano Nº 837, por los próximos SIETE (7) meses, solicitados oportunamente por este Municipio.-

Que a fojas 4, la Dirección General de Organización y Control Administrativo, hace conocer que se ha proyectado la extensión del contrato en función del próximo cambio de autoridades a fin de que la nueva gestión tenga oportunidad de resolver la cuestión.-

Que a fojas 5 y mediante nota Nº 0598 D.E./91, / el Departamento Ejecutivo, eleva a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante dichas actuaciones.-

Que el presente expediente fue tratado sobre temas como acción de privilegio, habiéndose resuelto por URSIBIO BARR, aprobar dicho CONVENIO, en la Sesión Especial Nº 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 26 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial. Nº 93 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE LA EXTENSION DEL CONTRATO DE LOCACION // del inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 837 / de esta Ciudad Capital, celebrado entre esta Municipalidad y el //2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

-2-

señor ALFREDO IZAGUIRRE, hasta el día 31 de Enero de 1.992 (IN
PRORROGABLE), por el valor mensual de AUSTRALES CONVERTIBLES //
CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (A 4.050.000), en un todo de -///
acuerdo a lo estipulado en el mismo y el que pasa a ser parte /
integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) COMISSIONES al Departamento Ejecutivo.-

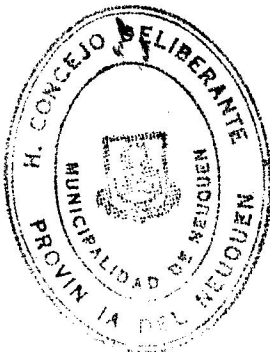
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIS (26) DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 062-B-91),-----

EL SEÑALADO

1ss.-

FDO: PABLO
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5013
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1413/81
EXYTE Nº 062-B-91 HCO
063-



PRORROGA CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE DE CALLE BELGRANO 857 NEUQUEN


CON RELACION AL CONTRATO DE LOCACION CELEBRADO ENTRE ALFREDO IZAGUIRRE Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN POR EL INMUEBLE DE CALLE BELGRANO N° 857 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE:

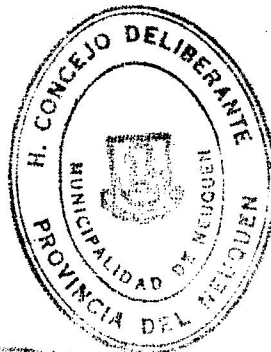
CLAUSULA PRIMERA: Con relación al vencimiento del citado contrato, se otorga al locatario, la extensión del plazo para los próximos siete meses a partir del presente mes de Julio de 1.991 y pactándose su vencimiento irrevocable para el día 31 de Enero de 1.992.

CLAUSULA SEGUNDA: Con respecto al valor locativo, las partes convienen para cada mes, un valor mensual de, AUSTRALES CONVERTIBLES CUATRO MILLO- NES CINCUENTA MIL (A 4.050.000).

CLAUSULA TERCERA: Salvados, los aspectos indicados más arriba, las par- tes ratifican todos los aspectos y consideraciones, contenidos en el con- trato de locación de referencia.

ASI DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SO- LO EFECTO, EN LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS.....DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


FLORINDA M. ALVAREZ
CONCEJAL SECRETARIA DELIBERATIVA
Honorable Concejo Deliberante
NEUQUEN



ORDENANZA MUNICIPAL
PRONUNCIADA POR SECRETARIA
EXNTE N°
GEN: